



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00245-00
CUADERNO: 1. DIGITAL.

En atención al escrito que antecede junto a los anexos obrantes en los radicados 41 a 43 del expediente virtual, frente a la renuncia del poder presentada por la apoderada, se le informa que de la revisión del expediente se evidencia que el poder conferido y que obra bajo el radicado 02.1 del expediente virtual, solo fue otorgado para adelantar el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, razón por la cual el despacho no accede a lo solicitado.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno de la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2022, esto es, liquidar las costas del proceso.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 046

HOY: 09 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria